

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 04 Civil Municipal Ejecución de Sentencias  
MEDELLIN (ANT)**  
REPORTE DE TRASLADOS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

TRASLADO No. 015

Fecha del Traslado: 27/10/2023

Página 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05001400300720200061800	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL SAS	HECTOR FABIO LARRAHONDO GOMEZ	Traslado Art. 110 C.G.P. Se corre traslado a la objeción a la liquidación de crédito.	26/10/2023	30/10/2023	1/11/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA  
HOY 27/10/2023 A LA HORA DE LAS 8 A.M.

JORGE HERNAN VELEZ  
SECRETARIO (A)

**SEÑOR**

**JUZGADO CUARTO (4) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**  
E.S.D.

**PROC: EJECUTIVO**

**DEMANDANTE. ALPHA CAPITAL S.A.S.**

**DEMANDADO: HECTOR FABIO LARRAHONDO GOMEZ**

**RAD: 2020-00618-00**

**ASUNTO: OBJECCIÓN LIQUIDACIÓN DE CREDITO APORTADA POR EL DEMANDANTE.**

**WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ** abogado inscrito, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito y dentro del término de ley me permito objetar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante por las siguientes razones;

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito aportada por el demandante debo manifestar al Despacho que desde este momento me opongo a la misma debido que el demandante no tuvo en cuenta los abonos realizados por del demandado a la obligación.

Aunado a lo anterior es importante resaltarle al Despacho que la compra de cartera efectuada por ALPHA CAPITAL S.A.S. a la entidad VIVE CREDITOS no corresponde a la suma como saldo capital señalada en la liquidación del crédito presentada por la parte activa, así mismo, se omitió por parte de la demandante indicar con precisión los abonos computados a la obligación aspecto este que generaría enriquecimiento sin causa a favor de la demandante.

Señor Juez, obedeciendo el auto que libra mandamiento de pago obsérvese que la liquidación de crédito desborda los parámetros de la obligación contraída por el demandado, toda vez, que desde el año de septiembre de 2020 en que se causó la mora hasta la fecha no puede existir intereses por casi la totalidad de la deuda como es el caso, por tanto, deberá el Despacho revisar con detalle los intereses imputados en la obligación.

Debe señalarse que dada la forma en que el demandado se hizo parte de este plenario se reconoció por parte del Despacho de origen lo manifestado por el ejecutado no obstante dicho aspecto no releva al Juez de ejecución de sentencia de revisar aspectos relacionados con la liquidación del crédito.

En tal virtud, en desarrollo de la constitucionalidad del Derecho Civil y proporcionando seguridad a las partes y protegiendo las garantías fundamentales de mi poderdante me permito presentar liquidación de crédito de acuerdo con las regularidades del caso, así mismo, se le aclara al Despacho que en la presente liquidación de crédito aparece un saldo a capital mucho más alto y por valor de \$39.834.982 debido que al mismo se le está sumando los \$9.084.952 por concepto de intereses remuneratorios desde 7 de marzo de 20149 al 2 de septiembre de 2020, sumatoria que arroja el total \$39.834.982.

Quedando la liquidación de crédito, así:

<b>CAPITAL</b>	
<b>VALOR</b>	<b>\$ 39.834.982</b>

<b>TIEMPO DE MORA</b>	
<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>3-sep-20</b>
<b>DIAS</b>	<b>27</b>
<b>TASA EFECTIVA</b>	<b>2,16</b>
<b>FECHA DE CORTE</b>	<b>23-ago-23</b>
<b>DIAS</b>	<b>-7</b>
<b>TASA EFECTIVA</b>	<b>3,00</b>
<b>TIEMPO DE MORA</b>	<b>1070</b>
<b>TASA PACTADA</b>	<b>29,76</b>

<b>PRIMER MES DE MORA</b>	
<b>ABONOS</b>	<b>\$ 16.640.000,00</b>
<b>FECHA ABONO</b>	
<b>INTERESES PENDIENTES</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>ABONOS A CAPITAL</b>	<b>\$16.640.000,00</b>
<b>SALDO CAPITAL</b>	<b>\$23.194.982,00</b>
<b>INTERÉS (ANT. AB.)</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>INTERÉS (POST. AB.)</b>	<b>\$ 41.750,97</b>
<b>TASA NOMINAL</b>	<b>0,18</b>
<b>INTERESES</b>	<b>-</b>

<b>RESUMEN FINAL</b>	
<b>TOTAL MORA</b>	<b>\$ 2.180.715</b>

INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 16.640.000
TOTAL ABONOS	\$ 16.640.000
SALDO CAPITAL	\$ 23.194.982
SALDO INTERESES	\$ 2.180.715
DEUDA TOTAL	\$ 25.375.697

Bajo las anteriores consideraciones, el Despacho deberá tener en cuenta lo indicado y proceder con la modificación de la liquidación de crédito y la aprobación de la arriba aportada por el suscrito, la cual, asciende a la suma de \$ 25.375.697, ello amparado en los principios constitucionales que rigen nuestro ordenamiento jurídico y velando por la prevalencia de un debido proceso.

Finalmente, teniendo en cuenta la liquidación de crédito aportada respetuosamente hago la siguiente;

**PETICIÓN:**

**PRIMERO: NO TENER EN CUENTA** la LIQUIDACIÓN DE CREDITO presentada por la parte demandante por las razones expuestas.

**SEGUNDO: MODIFICAR** la liquidación de crédito aportada por la parte demandante teniendo en cuenta los abonos realizados por el demandado.

**TERCERO: TENER EN CUENTA y APROBAR** la LIQUIDACIÓN DE CREDITO presentada por la parte demandada.

**CUARTO:** Al presente escrito désele el trámite de ley.

**ANEXO:-** Plan de pagos.

-Oficio del 11 de mayo de 2021 proveniente de VIVECREDITO.

- Solicito Oficiar al Pagador de la Alcaldía Municipal de Cali a fin de que certifique los pagos efectuados efectuados por libranza a favor de VIVECREDITO y/o su cesionario.

-Requírase a la entidad VIVECREDITO a fin de que certifique el monto del crédito aprobado y los abonos efectuados por el Demandado.

RESPETUOSAMENTE,



**WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ**

CC.94.044.335

T.P.232.779 C.S. J.

Email: [widrobo2@gmail.com](mailto:widrobo2@gmail.com)



AR SI - 0- 118720

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2021

Señor

**HECTOR FABIO LARRAHONDO GOMEZ**

[hectorfabiolarrahondo@outlook.com](mailto:hectorfabiolarrahondo@outlook.com)

**Asunto: Solicitud de información – crédito No. 1012960**

Respetado señor:

En atención a su solicitud recibida el día 20 de abril de 2021, a través de nuestros canales de atención, nos permitimos brindar respuesta en los siguientes términos;

#### A LOS HECHOS

1. No es procedente pronunciarse al respecto.
2. y 3. Ciertamente, su solicitud de crédito radicada el día 21 de enero de 2021 y según nuestras políticas vigentes, no fue procedente realizar la aprobación en esta ocasión.
4. y 7. Informamos, que la aprobación de su crédito radicado el día 05 de marzo de 2019, se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos que tenemos establecidos en nuestra entidad para dicho fin.

Dentro de estos procedimientos se contempla que la aprobación de las condiciones de desembolso del cupo de crédito, deben ser dadas directamente por el cliente, mediante los documentos que diligencia y/o firma (Anexos No. 01 y 02)

Así las cosas, confirmamos que a partir del día 19 de abril 2019, procedimos a realizar la aprobación de su crédito No. 1012960, bajo las siguientes condiciones:

<b>Monto aprobado:</b>	\$ 24.856.274
<b>Tipo de crédito:</b>	Compra de cartera
<b>Cuota:</b>	\$ 640.000
<b>Plazo:</b>	84
<b>Tasa de interés: (MV):</b>	2.14%

Página 1 de 5

[servicioalcliente@vivecreditos.com](mailto:servicioalcliente@vivecreditos.com)

Carrera 14 # 94 – 81 Bogotá

+57 (1) 7458955 / 7455331

[www.vivecreditos.com](http://www.vivecreditos.com)

Información Básica		Información de Desembolso	
Libranza No.:	1012960	Seguro de Vida:	\$1,491,376
Nombre Cliente:	HECTOR FABIO LARRAHONDO GOMEZ	Giro a Terceros:	\$994,251
Identificación:	16884952	Valor Giro al Cliente:	\$2,570,647
Pagaduría:	ALCALDIA DE CALI ACTIVOS	Valor Compra Cartera No.1:	\$1,500,000
Monto Aprobado:	\$24,856,274	Valor Compra Cartera No.2:	\$2,500,000
Plazo:	84 meses	Valor Compra Cartera No.3:	\$3,500,000
Cuota:	\$640,000	Valor Compra Cartera No.4:	\$0
Tasa de Interés (MVA):	2.14 %	Valor Retanqueo No.1:	\$0
Tasa de Interés (EA):	28.93 %	Valor Retanqueo No.2:	\$0
Fecha Giro a Cliente:	29 de April de 2019	Valor Saneamiento No.1:	\$12,350,000
Tipo Crédito:	COMPRA DE CARTERA	Valor Saneamiento No.2:	\$0
		Valor Saneamiento No.3:	\$0
		Valor Saneamiento No.4:	\$0

Tabla de Amortización				
No Cuota	Cuota	Abono a Intereses	Abono a Capital	Saldo a Capital
1	\$640,000	\$531,924	\$108,076	\$24,748,197
2	\$640,000	\$529,611	\$110,389	\$24,637,808
3	\$640,000	\$527,249	\$112,751	\$24,525,057
4	\$640,000	\$524,836	\$115,164	\$24,409,893
5	\$640,000	\$522,372	\$117,628	\$24,292,265
6	\$640,000	\$519,854	\$120,146	\$24,172,119
7	\$640,000	\$517,283	\$122,717	\$24,049,402
8	\$640,000	\$514,657	\$125,343	\$23,924,059
9	\$640,000	\$511,975	\$128,025	\$23,796,034
10	\$640,000	\$509,235	\$130,765	\$23,665,269
11	\$640,000	\$506,437	\$133,563	\$23,531,706
12	\$640,000	\$503,579	\$136,421	\$23,395,285
13	\$640,000	\$500,659	\$139,341	\$23,255,944
14	\$640,000	\$497,677	\$142,323	\$23,113,621
15	\$640,000	\$494,631	\$145,369	\$22,968,252
16	\$640,000	\$491,521	\$148,479	\$22,819,773
17	\$640,000	\$488,343	\$151,657	\$22,668,116
18	\$640,000	\$485,098	\$154,902	\$22,513,214
19	\$640,000	\$481,783	\$158,217	\$22,354,997
20	\$640,000	\$478,397	\$161,603	\$22,193,394
21	\$640,000	\$474,939	\$165,061	\$22,028,333
22	\$640,000	\$471,406	\$168,594	\$21,859,739
23	\$640,000	\$467,798	\$172,202	\$21,687,537
24	\$640,000	\$464,113	\$175,887	\$21,511,650
25	\$640,000	\$460,349	\$179,651	\$21,331,999
26	\$640,000	\$456,505	\$183,495	\$21,148,504